



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, Mayo 14 de 2021.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0001464/2021 (Expte. de origen: EXP-USL: 0000345/2019), mediante el cual la Dirección General de Planificación e Infraestructura de esta Universidad eleva para su aprobación el correspondiente pedido de Ampliación de la obra y del Plazo Contractual de la Obra: "AULAS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - PRIMERA ETAPA.- CAMPUS UNIVERSITARIO - SAN LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos solicitados como ampliación consisten en la provisión y colocación de 4 (cuatro) luminarias, y los trabajos adicionales consisten en la provisión y colocación de cielorraso suspendido, provisión y colocación de cielorraso en alero, rampa de acceso y zócalo granítico, según Orden de Servicio N° 10 que obra a fs.03.

Que de acuerdo a lo informado por la inspección de obra, dado el avance de ejecución de obra se vislumbraron diferentes necesidades, por lo cual además de la ampliación y adicionales mencionados en el considerando anterior, resulta necesaria la supresión de los trabajos contemplados en la planilla de propuesta correspondiente a los ítems 5.1 - zócalo de manera total y de manera parcial, ítems 8.3 - cielorraso grueso y fino a la cal e ítems 9.3 - pintura látex en cielorraso interior y exterior.

Que fs. 03/07 corren agregadas la Orden de servicios N° 10, Nota de pedido N° 4 de la ampliación de obra y presupuesto de los trabajos que como ampliación de obra es propósito concretar.

Que del informe de fs. 08 elaborado por la Inspección de Obra, se desprende, que dado la supresión de ítems, se debe deducir la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 462.386,76); por lo cual el nuevo monto del contrato ascendería a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CIATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.015.584,24).

Que atento al considerando anterior, se debe deducir del Certificado de Ampliación/Adicional de Obra N° 1 el monto correspondiente al anticipo financiero oportunamente otorgado por los ítems suprimidos, ascendiendo dicho valor a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.443,65).

Que la Dirección de Proyecto y Obras emitió opinión favorable para la prosecución del presente trámite, solicitando se autorice la ampliación de obra y la supresión de los trabajos detallados en fs. 08.

Que la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura autorizó a fs. 08 vta. la prosecución del trámite correspondiente.

Que la documentación de referencia ha sido confeccionada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (elaborados de acuerdo a la Ley n° 13.064 -Ley Nacional de Obras Públicas) de la Licitación Privada que dio origen a la adjudicación de la obra.

CPN Victor A. ...  
Rector - UNSL

Fernán Elbio A. Saidman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL

INTERV.
NG
E.H.

Cde. DECRETO R. n°218/2021.

///



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

De resolverse así, el trámite constituirá una erogación de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 435.783,76), que representa un aumento del 3,49 % con respecto al monto del contrato. Asimismo correspondería la ampliación del plazo contractual de obra de trece (13) días corridos para la ejecución de los trabajos.

El monto mencionado precedentemente deberá afectarse con cargo a 001-011 – Rectorado Institucional – (GP 1102) – Presupuesto Ordinario - 4/421 – Ejercicio 2021.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y autorizar a ejecutar los trabajos según lo presupuestado como ampliación de obra: "AULAS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES – PRIMERA ETAPA – CAMPUS UNIVERSITARIO - SAN LUIS" (Licitación Pública n° 02-DGPI/2019) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 898.170,60).

ARTICULO 2º: Ampliar en TRECE (13) días corridos el plazo contractual, para que la firma "INVERSORA DEL OESTE S.R.L" entregue la obra totalmente terminada.

ARTICULO 3º: Autorizar la supresión de los trabajos contemplados en la planilla de propuesta correspondiente a los ítems 5.1 – zócalo de manera total y de manera parcial, ítems 8.3 – cielorraso grueso y fino a la cal, e ítems 9.3 – pintura látex en cielorraso interior y exterior y deducir del monto contractual la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 462.386,76) correspondiente al valor de los ítems mencionados.

ARTICULO 4º: Establecer el nuevo monto contractual en la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 12.015.584,24).


ARTICULO 5º: El monto mencionado precedentemente deberá afectarse con cargo a 001-011 – Rectorado Institucional – (GP 1102) – Presupuesto Ordinario - 4/421 – Ejercicio 2021.

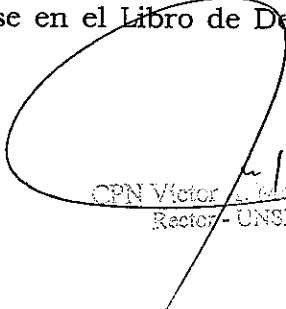
ARTICULO 6º: Notifíquese a la firma "INVERSORA DEL OESTE S.R.L." lo dispuesto en el presente Decreto, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 7º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

**DECRETO R. n° 218/2021**

INTERV.
NG
E.M.

  
Fern. Elbio A. Saidman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL

  
CPN Victor  
Rector - UNSL